OFICINA SOLICITANTE	ENFERMERÍA PROFESIONAL
RESPONSABLE	YANITH RIVERA SANTOS Enfermera Profesional, o quien haga sus veces.
FECHA DE ELABORACION	13 de abril de 2026
RESPONSABLE TECNICO, (apoyar a contratación en las evaluaciones y definiciones técnicas en el proceso precontractual, contractual y post-contractual).	YANITH RIVERA SANTOS Enfermera Profesional, o quien haga sus veces.
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO (puede ser el mismo responsable técnico).	YANITH RIVERA SANTOS Enfermera Profesional, o quien haga sus veces.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Departamental No. 0479 del 28 de diciembre de 2007, la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo principal es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. Cuando la administración no puede realizar dichos cometidos directamente, los ejecuta con el concurso de particulares, mediante la figura del contrato toda vez que resulta imposible que el Estado pueda cumplir y realizar con su personal todas las obligaciones y actividades necesarias para garantizar una adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud encomendados a la E.S.E.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de ley 100 de 1993, el cual determina que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, pero que podrá discrecionalmente utilizar la cláusulas

exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración pública, es decir, lo contemplado en la ley 80 de 1993 y de manera directa las normas propias del Código Civil y el Código de Comercio; se hace necesario contar al interior de la Entidad con un instrumento guía, que sirva de base para la descripción de los principios, las pautas, los procesos y procedimientos que se deben acoger, respetar y seguir en todo proceso de contratación que se adelante en la ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO .

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO mediante Acuerdo No. 014 del 22 de diciembre de 2020 adoptó el Estatuto Contractual de la entidad de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de la Protección Social en la Resolución No. 5185 de 2013.

Así las cosas, se expide la resolución No. 054 del 22 de diciembre de 2020, "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación", conforme a los lineamientos descritos en el Estatuto Contractual adoptado por la Junta Directiva de la entidad.

Que, en efecto, en el artículo 29 del referenciado Acuerdo No. 014 de 22 de diciembre de 2020, la Junta Directiva facultó al Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO para reglamentar y expedir los correspondientes actos administrativos que establezcan el Manual de Contratación, así como el de Supervisión e Interventoría de conformidad con las reglas y procedimientos allí contenidos.

A través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema".

Según lo establecido en la citada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"; sin embargo, persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana, hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo (4) y mortalidad evitable.

Para garantizar el derecho fundamental a la salud en el país se hace necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan hacer efectiva la Atención Primaria en Salud- APS en los territorios. La APS es entendida como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades y orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y

coordinación (5) y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define que el modelo de atención en salud organiza los componentes del sistema de servicios de salud, con el fin de contribuir a su función colectiva cumpliendo el derecho a la salud, basado en territorio y población. Desde la Estrategia de Atención Primaria en Salud - APS esta interacción se realiza a través de redes de atención integradas e integrales institucionales y comunitarias, enfatizando la participación de la población en la generación de la salud.

El reconocimiento del carácter histórico social del proceso salud-enfermedad circunscrito dentro de la colectividad humana, implica la generación de conocimiento respecto a la determinación de estos procesos y la construcción de respuestas que aborden este proceso como un fenómeno colectivo y como hecho social.

La promulgación de la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, requiere de una respuesta sectorial y transectorial que esté sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en donde se definan aspectos relacionados con el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación en salud. De igual forma el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define en su artículo 12 que los Estados Parte reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental para lo cual adoptarán medidas que permitan asegurar la plena efectividad de este derecho.

En coherencia con lo anterior la Ley 1438 de 2011, señala en su artículo 12 que "(...) La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con "Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado".

Aunque se encuentra regulada desde el año 2011, la implementación de la Atención Primaria en Salud en el país ha tenido importantes limitaciones y aún no ha sido posible superar la segmentación y fragmentación de los servicios de salud, la débil coordinación intersectorial, las dificultades para la integralidad, continuidad y accesibilidad a los servicios y el centralismo en la atención de las enfermedades, a pesar de lo establecido en la Ley 1751 de 2015 en relación

con el acceso a los servicios de salud y los mandatos de la Honorable Corte Constitucional orientados a que la política pública de salud se fundamente en la "prevención" de las dolencias y no en la curación.

Sumado a lo anterior en noviembre de 2023 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), estableció recomendaciones relacionadas con "mejorar la calidad y resolutividad de la Atención Primaria en Salud en el país evitando prestar atenciones en instancias intensivas en recursos cuando no es necesario. En el estudio de caso desarrollado por este organismo se identificó que 17% del gasto en hospitalizaciones corresponde a hospitalizaciones que pueden evitarse con una atención primaria oportuna y adecuada; el 20% del gasto total se destina a la atención de patologías que se pueden prevenir controlando cuatro factores de riesgo (tabaquismo, uso de alcohol y falta de actividad física y de una alimentación adecuada) y que la tasa de uso de urgencias en Colombia es el doble de los países de referencia.

En la búsqueda de "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", propone: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

Que para cubrir la necesidad planteada para la prestación de servicios la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por lo anterior, se resalta la necesidad de contratar los servicios de apoyo a la gestión y técnicos para las tareas, actividades inherentes al servicio de salud comunitario solicitado por el municipio de Charalá con miras a cumplir con los indicadores y metas planteadas con la oportunidad de la prestación de los servicios de salud en su componente de salud pública y la calidad en la atención para cubrir la demanda de servicios en salud durante el plazo que se

requiere.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento suscribió el Contrato Interadministrativo No 066 de 2024, con el MUNICIPIO DE CHARALA, el día 22 de marzo de 2024, cuyo objeto contractual es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA EN LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATADAS CON EL PIC 2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER",** el cual se suscribió por el valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($38.250.000.00)**

Que en desarrollo del Contrato Interadministrativo No 066 de 2024 celebrado con el municipio de Charalá se requiere la ejecución de diferentes actividades, por lo que se requiere la ejecución de las diferentes actividades de promoción y prevención propios de la E.S.E, entre los cuales se contempla el desarrollo de las actividades del Plan de intervenciones Colectivas (PIC) y las demás que en cumplimiento del objeto se requieran vía redes de comunicación.

Por lo anterior, se resalta que la E.S.E Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento requiere contratar el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA EN LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATADAS CON EL PIC 2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER.** con miras a cumplir los indicadores de calidad relacionados con la oportunidad, comunicación y la calidad en la atención cumpliendo la demanda de servicios en salud durante el plazo que se requiere, motivo por el cual la entidad requiere de un oferente idóneo que cumpla con las condiciones y requisitos que se relacionan a continuación:
a) IDONEIDAD:

PERSONA NATURAL: Legalmente capaz, con formación profesional en el área de la psicología, sin inhabilidades, ni incompatibilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, con la debida oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia.

Una vez contratado este servicio la Empresa Social del Estado estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud, con la debida calidad, eficiencia y eficacia para el normal desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad, para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de atención en salud, logrando el normal funcionamiento de la entidad y dando cumplimiento al portafolio de servicios.

Por lo anterior y ante la necesidad de la prestación de servicios requeridos, para el buen funcionamiento de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento en el marco del Portafolio de Servicios y al no contarse con el personal de planta suficiente e idóneo para lo requerido, y dada la importancia del servicio que se requiere contratar, se hace necesario realizar la contratación de los servicios mencionados, garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio público a la población de destino.

VENTAJAS Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN	Contar con los servicios profesional en el área de la psicología para apoyar la coordinación de la ejecución del PIC en el municipio de Charalá, de conformidad con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento de sus

	fines misionales.				
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR					
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA	CONVENIOS	OTRA
		X			
OBJETO POR CONTRATAR:					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA EN LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATADAS CON EL PIC 2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER					
DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:					

EL CONTRATISTA REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE LA E.S.E., ASÍ:

Actividades Generales:

1. Conmemoración Dia Mundial de Discapacidad
2. Conmemoración Dia Mundial de la Salud Mental
3. Conmemoración Dia Mundial de la Prevención del Suicidio
4. Actividades de información sobre la construcción del proyecto de vida en los grados de decimo y once de los colegios rurales del municipio
5. Actividades de información sobre el reconocimiento de la salud mental (Cómo es mi salud mental), en la institución educativa Escuela Normal Superior de Charalá, en los grados de noveno y décimo
6. Actividades de información sobre el reconocimiento de la salud mental (Cómo es mi salud mental), en la institución educativa Colegio José Antonio Galán, en los grados de noveno y décimo
7. Actividades de información sobre el reconocimiento de la salud mental (Cómo es mi salud mental), en la institución educativa Colegio Integrado Helena Santos Rosillo, en los grados de noveno y décimo
8. Actividad de información sobre el reconocimiento de la salud mental (Cómo es mi salud mental), en la institución educativa Colegio Integrado Helena Santos Rosillo, en el grado undécimo
9. Actividad de información sobre el reconocimiento de la salud mental (Cómo es mi salud mental), en la institución educativa Escuela Normal Superior, en el grado undécimo
10. Actividad de información sobre el reconocimiento de la salud mental (Cómo es mi salud mental), en la institución educativa Colegio José Antoni o Galán el grado undécimo
11. Conmemoración Dia Internacional para Eliminación de la Violencia Contra la Mujer
12. Dos (02) encuentros de Información y educación en derechos en salud; derechos sexuales y reproductivos; prevención de riesgos y factores de protección; prácticas y dinámicas que favorecen el establecimiento de relaciones sanas y constructivas para la promoción, en los grados de sexto a octavo en las instituciones educativas rurales
13. Dos (02) encuentros de Información y educación para la salud en derechos en salud; derechos sexuales y reproductivos; prevención de riesgos y factores de protección; prácticas y dinámicas que favorecen el establecimiento de relaciones sanas y constructivas para la promoción, en las instituciones educativas urbanas
14. Entregar de manera física y digital las evidencias del trabajo realizado mensualmente y los soportes que requiere el anexo técnico. (fotos, videos, actas de concertación, listado de asistencias y demás)
15. Ejecutar las demás actividades conexas y necesarias para el cumplimiento total del objeto

contractual.

Actividades Específicas:

1. Realizar una (1) actividad de información en la salud para la promoción de la salud física y mental de la población en condición de discapacidad en el marco del DIA MUNDIAL DE DISCAPACIDAD enfatizando trato digno, prevención de toda forma de violencia y del abuso sexual hacia las personas con discapacidad dirigido a las personas con discapacidad, articulado con la secretaria de Salud Departamental, comisaria de familia y SBS. Deberá ser concertado un mes de anticipación con la secretaria de Bienestar Social y entrega del plan de acción de la actividad a desarrollar.
2. Realizar una actividad de información en salud, para la promoción del Bienestar Emocional, en el marco de la conmemoración del DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL, en el ámbito urbano, en el cual se deberá otorgar un mensaje alusivo a la PREVENCION Y CUIDADO. "1. Para el desarrollo se deberá dejar claridad en las acciones en pro de la conservación de la salud mental, señales de alarma, etc. En la anterior se destacarán las acciones oportunas de conservación del bienestar emocional y la salud mental en esferas sociales, familiares y personales y será el nueve (09) de octubre 2. Se contará con material alusivo y logística que deberá concertarse un (01) mes antes del desarrollo de la actividad) 3. Para la población participante, deberá previamente analizarse con el personal educativo las necesidades y seleccionar grados. 4.Para la actividad se deberá llevar a cabo la vinculación de las demás dependencias de la alcaldía municipal (Comisaria de familia, gestora social, secretaria de Gobierno, Policía Nacional y el Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento.
3. Realizar una actividad de información en salud, proyectada a la psicoeducación en el marco de la conmemoración del DIA MUNDIAL DE LA PREVENCION DEL SUICIDIO 10 sept, incentivando el auto reconocimiento (heridas de la infancia) y su influencia en la salud mental de los demás. 1. La actividad tendrá como eje principal la orientación de situaciones de riesgo, construcción de herramientas de prevención, mostrando la realidad que enfrenta una persona que transita por un flagelo y culminará con un mensaje que represente la importancia de buscar apoyo profesional 2. El material didáctico deberá realizarse por medio de un video informativo que represente la importancia de la búsqueda de apoyo profesional. 3. Se ejecutará el 10 de septiembre y se vinculará a la E.S.E Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, personería y Comisaria de Familia
4. Desarrollar ocho (08) actividades de información sobre la construcción del proyecto de vida en los grados de decimo y once de los colegios rurales del municipio. En lo espacios se deberá impulsar el reconocimiento de habilidades y gustos por medio de actividades ludicopedagogicas como juegos de roles, test didácticos, entre otros. La actividad se desarrollada una (01) en cada grado, es decir, una (01) en decimo y una (01) en undécimo en las instituciones para un total de ocho (08) encuentros.
5. Desarrollar dos (02) actividades de información sobre el reconocimiento de la salud mental (Cómo es mi salud mental), en la institución educativa Escuela Normal Superior de Charalá, en los grados de noveno y décimo, enfatizando en planes de cuidado. 1. En los espacios se deberá propender el análisis de: ¿Qué acciones de cuidado llevo en mi entorno? ¿cómo son mis espacios de esparcimiento, qué actividades desarrollo en pro de la prevención de trastornos o afectaciones mentales? Poniendo en práctica en el espacio técnicas de prevención de riesgos. 2. Se deberá realizar una (01) actividad en cada grado, es decir, una (01) en noveno y una (01) en decimo.
6. Desarrollar dos (02) actividades de información sobre el reconocimiento de la salud mental (Cómo es mi salud mental), en la institución educativa Colegio José Antonio Galan, en los grados de noveno y décimo, enfatizando en planes de cuidado. 1. En los espacios se deberá propender el análisis de: ¿Qué acciones de cuidado llevo en mi entorno? ¿cómo son mis espacios de esparcimiento, qué actividades desarrollo en pro de la prevención de trastornos o afectaciones mentales? Poniendo en práctica en el espacio técnicas de prevención de riesgos. 2. Se deberá realizar una (01) actividad en cada grado, es decir, una (01) en noveno y una (01) en decimo.
7. Desarrollar dos (02) actividades de información sobre el reconocimiento de la salud mental (Cómo es mi salud mental), en la institución educativa Colegio Integrado Helena Santos Rosillo, en los grados

de noveno y décimo, enfatizando en planes de cuidado. 1. En los espacios se deberá propender el análisis de: ¿Qué acciones de cuidado llevo en mi entorno? ¿cómo son mis espacios de esparcimiento, qué actividades desarrollo en pro de la prevención de trastornos o afectaciones mentales? Poniendo en práctica en el espacio técnicas de prevención de riesgos. 2. Se deberá realizar una (01) actividad en cada grado, es decir, una (01) en noveno y una (01) en decimo.

8. Desarrollar una (01) actividad de información sobre el reconocimiento de la salud mental (Cómo es mi salud mental), en la institución educativa Colegio Integrado Helena Santos Rosillo, en el grado undécimo, enfatizando en planes de cuidado. 1. En los espacios se deberá propender el análisis de: ¿Qué acciones de cuidado llevo en mi entorno? ¿cómo son mis espacios de esparcimiento, qué actividades desarrollo en pro de la prevención de trastornos o afectaciones mentales? Poniendo en práctica en el espacio técnicas de prevención de riesgos. 2. Se deberá realizar una (01) actividad por grado.
9. Desarrollar una (01) actividad de información sobre el reconocimiento de la salud mental (Cómo es mi salud mental), en la institución educativa Escuela Normal Superior, en el grado undécimo, enfatizando en planes de cuidado. 1. En los espacios se deberá propender el análisis de: ¿Qué acciones de cuidado llevo en mi entorno? ¿cómo son mis espacios de esparcimiento, qué actividades desarrollo en pro de la prevención de trastornos o afectaciones mentales? Poniendo en práctica en el espacio técnicas de prevención de riesgos. 2. Se deberá realizar una (01) actividad por grado.
10. Desarrollar una (01) actividad de información sobre el reconocimiento de la salud mental (Cómo es mi salud mental), en la institución educativa Colegio José Antoni o Galán el grado undécimo, enfatizando en planes de cuidado. 1. En los espacios se deberá propender el análisis de: ¿Qué acciones de cuidado llevo en mi entorno? ¿cómo son mis espacios de esparcimiento, qué actividades desarrollo en pro de la prevención de trastornos o afectaciones mentales? Poniendo en práctica en el espacio técnicas de prevención de riesgos. 2. Se deberá realizar una (01) actividad por grado.
11. Realizar una (01) actividad de información en salud en el marco del DIA INTERNACIONAL PARA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, el 22 de noviembre. 1. La misma tendrá que impulsar la participación de la comunidad y otorgar un mensaje alusivo a la construcción de estrategias de prevención en situaciones de riesgo 2. Para su desarrollo deberá vincularse a Comisaria de Familia, alcaldía municipal, tránsito y transporte, renta ciudadana y demás actores que promuevan un trabajo intersectorial asertivo y funcional. 3. La actividad deberá concertarse con UN MES de anticipación, concretando la actividad simbólica.
12. Desarrollar dos (02) encuentros de Información y educación en derechos en salud; derechos sexuales y reproductivos; prevención de riesgos y factores de protección; prácticas y dinámicas que favorecen el establecimiento de relaciones sanas y constructivas para la promoción, en los grados de sexto a octavo en las instituciones educativas rurales. 1. Las actividades se desarrollarán dos en cada Institución educativa para un total de ocho (08) encuentros; dirigidos a los grados de sexto a octavo, de las instituciones educativas rurales (Colegio El Resguardo, Colegio Rosario de Riachuelo, Colegio santuario de Violín e Institución educativa San Francisco de Asís). 2. Las actividades se desarrollarán de la siguiente manera: primera jornada: Explicación por medio de actividades ludicopedagogicas de los cambios del cuerpo, tanto en los hombres, como en las mujeres. Segunda: Descubrimiento de los intereses en la sexualidad, es decir, cómo se empieza a formar los gustos o atracción y la importancia en la construcción de relaciones sanas, priorizando el autoconocimiento (cuáles son mis verdaderos intereses). 3. Es importante que en las actividades se fomente la comprensión de cómo en ocasiones se actúa por influencia de las amistades, generando el inicio temprano de las relaciones sexuales, incluso sin consentimiento. El espacio será denominado "Mi cuerpo, mi decisión"
13. Desarrollar dos (02) encuentros de Información y educación para la salud en derechos en salud; derechos sexuales y reproductivos; prevención de riesgos y factores de protección; prácticas y dinámicas que favorecen el establecimiento de relaciones sanas y constructivas para la promoción, en las instituciones educativas urbanas 1. Se realizarán dos (02) en cada Institución educativa para un total de seis (06) encuentros.2. Serán dirigidas a los grados de octavo, de las instituciones educativas urbanas (Colegio Integrado Helena Santos Rosillo, Escuela Normal Superior, Colegio José Antonio Galán) 3. Se desarrollarán así: primera jornada: Explicación por medio de actividades

ludicopedagogicas de los cambios del cuerpo, tanto en los hombres, como en las mujeres. Segunda: descubrimiento en los intereses en la sexualidad, es decir, cómo se empieza a formar los gustos y la atracción, además de la importancia en la construcción de relaciones sanas, por medio de la exposición de videos en los que se enseñe cómo en muchas ocasiones se inician las relaciones sexuales por la influencia de los pares, por ende, es importante destacar que se trata de una relación consciente al exponerse a: enfermedades de trasmisión sexual, embarazos no deseados y el compartir de la intimidad. Espacio a denominarse "Mi cuerpo, mi decisión". 14. Actividades de coordinación a. Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC 2026) del municipio de Charalá. b. Generar las certificaciones de cumplimiento de actividades para el trámite de pago de los profesionales, empresas u organizaciones vinculadas a la ejecución del PIC 2026. c. Consolidar la cuenta de cobro mensual y realizar el proceso de radicación ante la Alcaldía Municipal, cumpliendo con la entrega de soportes en medio físico y digital. d. Garantizar que cada actividad ejecutada cuente con el 100% de los soportes documentales exigidos en el anexo técnico del contrato. e. Representar a la E.S.E. en mesas técnicas y reuniones con la Secretaría de Salud Municipal para la concertación y seguimiento de acciones en el territorio. f. Gestionar, controlar y supervisar la entrega de insumos, materiales educativos y suministros necesarios para el desarrollo de las jornadas programadas. g. Realizar y presentar los informes requeridos por la Alcaldía sobre el estado de ejecución, avance y terminación del PIC 2026. h. Ejecutar las demás actividades conexas y necesarias para el cumplimiento total del objeto contractual. Todas las actividades serán pagadas de acuerdo a la ejecución de las mismas.
LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: Sera en el Municipio de Charalá.
PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION: **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
PRESUPUESTO ESTIMADO: **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($38.250.000.00)**
RUBRO PRESUPUESTAL POR AFECTAR: Código - 2.4.5.02.08.04. Honorarios Operativos.

Atentamente;

YANITH RIVERA SANTOS
Jefe Enfermera